



Andacollo, 18 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1676/11 -

VISTO:

El Expediente N° 536/01, bajo Registro de Mesa de Entrada con fecha 14 de setiembre de 2001, generado por el señor Juan Carlos Vázquez en la Oficina Técnica de Catastro Municipal;
La ordenanza N° 732/02;
El informe introducido por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se autorizó la venta de una fracción de tierra, ubicado en la zona II, manzana A 24, Lote 15, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 964,50 m²;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 484,57 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a modificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 15 de la manzana 37, matrícula catastral 01-20-052-7382 con una superficie de 1449,07 m²;

Que, no obstante ello, el adjudicatario oportunamente deberá abonar la diferencia al valor de precio de venta al cual se le adjudico;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

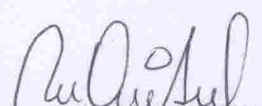
ARTICULO 1°: Ratifícase la plena vigencia de la ordenanza N° 732/02, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 732/02 el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en en Zona II, identificado como lote 15 de la manzana 37, con una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cero siete metros cuadrados (1.449,07 m²), matrícula catastral 01-20-052-7382, según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-02689/08, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de viviendas para alquiler, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

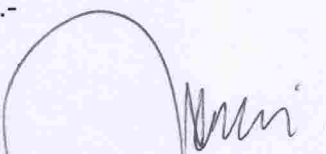
ARTÍCULO 3°: Reconózcense las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación las que revisten carácter de pago parcial, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro con cincuenta y siete metros cuadrados (484,57 m²) al valor de pesos tres con setenta centavos (\$3,70) el metro cuadrado.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 715.-


María Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1676/11 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i>	DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	T° F°
PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i>	FOLIO N° <i>134</i> REFOLIADO EL <i>01/04/09</i>	
OBJETO:	MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.	
PROPIEDAD DE:	MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN <i>01-20-70-1653</i>	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD	
LEGALES: TECNICOS: Expte. 2318-3094/87 Expte. 2318-4626/91 Expte. E 2756-7906/03	Matricula 109-Minas	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA	PROPIETARIO	
	 RAFAEL AGUIRRE PRESIDENTE H. CONCE. DELIBERANTE ANDACOLLO Muñoz, Daniel INTENDENTE ANDACOLLO Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN	JUNIO 2008	
 Agrimensor JESUS DAMIAN REYES MAT. PROF. A.G.R. 282	 Agrim. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708) JEFE DPTO. CONTROL Y REGIST. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.	EXPTE. 4796-02689/08	



